



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.110.-

(21/3/17)
Asunción, 31 de marzo de 2017

Señor Presidente:

Nos dirigimos al señor Presidente y por su intermedio a esa Honorable Cámara, con el objeto de comunicarle la Resolución N° 1.519, **POR LA CUAL SE ACEPTA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5.680 DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2016, QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y NO SE SANCIONA LA PARTE NO OBJETADA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1639042



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.519.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5.680 DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2016, QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y NO SE SANCIONA LA PARTE NO OBJETADA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Nacional, aceptar la objeción parcial formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 6.008 del 28 de setiembre de 2016, al Proyecto de Ley N° 5.680, QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de fecha 15 de setiembre de 2016, y no sancionar la parte no objetada.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores